



CONDICIONES GENERALES Y REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. LA RUTA

La creación de rutas de transporte, se determina según el número de usuarios que comuniquen a la empresa su interés por la misma, con el compromiso de todos ellos de hacer uso del transporte a lo largo de todo el curso comprendido desde el mes de Septiembre hasta el mes de Junio. Sin dicho compromiso no es posible mantener la prestación del servicio, tan necesaria para muchos de los usuarios que no disponen de ningún otro medio de transporte.

Con la obligación de no superar más de 60 minutos la duración total del recorrido desde la primera parada hasta el Centro Escolar y por el interés general de todos los usuarios de la Ruta, el itinerario se realiza por Grandes Vías o Calles que no presenten incidentes de tráfico u otros motivos circunstanciales como obras de larga duración etc. , que de algún modo impidan la normalidad y regularidad del recorrido.

Los cambios itinerario pueden darse por motivos ajenos a la voluntad del centro como: atascos del tráfico, obras, cortes de vía, etc., ocasionando algún perjuicio en el tiempo de duración de la ruta.

Ante cualquier previsión de incidencia anticipable se informaría a los usuarios de las paradas afectadas el posible emplazamiento sustitutivo provisional con el fin de evitar retrasos significativos.

Los usuarios deberán acudir a las paradas reseñadas 5 minutos antes de la hora prevista. El Autobús no efectuará su salida antes de la hora prevista, siempre que advierta la falta de un usuario. Después de la hora prevista y advirtiendo la falta de algún usuario el Autobús proseguirá la ruta. Los autobuses van equipados con tacógrafos que en todo momento registran en el disco diafragma el tiempo de marcha y parada.

2.- CONTRATACIÓN Y USO DE LAS RUTAS

De entre las rutas disponibles, se deberá contratar para cada uno de los Usuarios una Ruta de ida y/o de vuelta en un determinado horario y para todos los días lectivos (de lunes a viernes).

Previo acuerdo con la Empresa de Transporte, se podrán modificar estas rutas y contratar rutas distintas en otros días establecidos sin coste adicional, siempre y cuando dichas Rutas estén disponibles y haya plazas. Esto permitiría a los alumnos por ejemplo seleccionar diferentes Rutas en función del punto de recogida o entrega en distintos días de la semana (p.ej. martes y jueves recoger o dejar a los niños en casa de los abuelos).



Cualquier solicitud de cambio del servicio contratado deberá comunicarse con la mayor antelación, como muy tarde antes del día 20 de cada mes para que el cambio sea efectivo a partir del primer día del mes siguiente.

Sobre la base de las inscripciones y los acuerdos particulares, se confeccionará para cada una de las Rutas una lista diaria con las personas inscritas en los diferentes horarios. El monitor responsable de cada Ruta sólo permitirá acceder a la misma a las personas inscritas en dicha lista y se asegurará de que la Ruta no parta sin que estén todas a bordo. Para garantizar la seguridad de los alumnos y evitar esperas innecesarias, es fundamental que se comunique lo antes posible si un alumno no va a hacer uso de la Ruta asignada en un día u horario determinado (por enfermedad, cancelación de una actividad extraescolar, etc.).

Los Usuarios dispondrán de un teléfono donde comunicarán lo antes posible cualquier cambio en el uso previsto del Servicio, por problemas o incidencias que pudieran darse. Ante imprevistos de última hora podrán avisar por móvil al acompañante de cada ruta.

Pago del Servicio

-Los recibos se abonarán mensualmente, en la primera semana de cada uno de los 10 meses del curso escolar (de septiembre a junio ambos inclusive), mediante recibo bancario emitido por la Administración del Colegio.

-El coste de las devoluciones de los recibos, cuyas causas sean imputables al Usuario, le será repercutido.

Sólo podrán utilizar el Servicio los Usuarios que se encuentren al corriente de pagos.

Baja del Servicio

Los Usuarios se comprometen a contratar el Servicio para todo un curso escolar. No obstante, si a lo largo del curso incurriese en situación de paro alguno de los Usuarios, dejase de ser profesor, empleado o alumno del Colegio o cambiase de domicilio, o ante otras causas suficientemente justificadas, se podrá solicitar la baja del Servicio con un preaviso mínimo de un mes.

2. LOS VEHÍCULOS

Todos los vehículos dedicados al transporte escolar y de menores en general cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y transporte por carretera.

Los autocares están adaptados para el acceso de niños con dificultades motóricas, cuentan, equipamiento de seguridad para cada pasajero y permite el transporte de niños desde 1 año.



La empresa dueña de los autocares, responde ante las autoridades competentes y bajo su responsabilidad civil, penal, laboral y administrativa, lleva a bordo en sus vehículos toda la documentación legal, vigente y reglamentaria para prestar el servicio contratado (Autorizaciones, Libro de Reclamaciones, I.T.V. , Tacógrafo, Tarjeta de Transporte, Seguro de Responsabilidad Ilimitada, Seguro Obligatorio de Viajeros).

Los vehículos destinados a la Ruta llevan el nombre del colegio, claramente indicados en la luna delantera.



3. A BORDO DEL VEHÍCULO

Las rutas de transporte del Colegio son una prolongación del mismo, por lo que rigen las mismas normas de conducta y convivencia que durante el horario escolar.

Las normas específicas de las rutas para los alumnos/as son:

Mantener un comportamiento adecuado y correcto en todo momento, así como seguir las indicaciones del acompañante de la ruta. A este respecto, el acompañante tiene la misma consideración que un profesor/a, por lo que cualquier desobediencia o falta de respeto se tratarán como si se hubiera realizado a cualquiera de estos/as.

Ir correctamente sentado y no levantarse en ningún caso durante el trayecto.

La utilización del cinturón de seguridad. En caso de multa por no llevarlo el alumno/a será responsable del pago de la misma. Así mismo la negativa reiterada a llevarlo podrá dar lugar a la suspensión del servicio de transporte.

No lanzar ningún tipo de objeto ni en el interior ni hacía el exterior del vehículo, así como no realizar ruidos estridentes que puedan distraer al conductor.

No realizar ningún tipo de desperfecto en el autobús. El alumno/a que lo haga deberá hacerse responsable de la reparación del mismo.

Respetar al resto de los alumnos/as que van en la ruta, especialmente a los más pequeños, y no utilizar expresiones groseras o malsonantes.

No realizar ningún tipo de gesto de mal gusto a los peatones o al resto de conductores u ocupantes de otros vehículos.

El incumplimiento de estas normas será tratado como una falta realizada en el Colegio, siendo de aplicación lo establecido al respecto en las Normas de Convivencia del mismo.

Así mismo, podrá dar lugar a la suspensión temporal o definitiva del servicio de transporte.

